LEY 404

N 009774046

Folio 376. PRIMERA COPIA.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "AURA ADVERTISING SA.".----------

ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Agosto de dos mil ocho, ante mí Escribano Autorizante, **COMPARECEN**: **Agustín MARQUES ROSAS**, quien manifiesta ser argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1964, soltero, empresario, hijo de Juan Antonio Marqués y Agustina María Del Lujan Rosas, a quien he identificado mediante la exhibición del D NI. (sextuplicado) 17.149.164 que en fotocopia certificada agrego a la presente, CUIT 23-17149164-9, domiciliado en Adolfo Alsina 424 piso 7 de esta Ciudad; **Juan Manuel RICCIARELLI**, quien manifiesta ser argentino, nacido el 4 de Mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Oriana Bertacchini, publicista, a quien he identificado mediante la exhibición del D.N.I. (Duplicado) 24.014.379 que en fotocopia certificada agrego a la presente, C.U.I.L. 20-24014379-9, domiciliado en Dorrego 1940, piso 3°, departamento "C", Torre "A" de esta Ciudad; **Elsa Angelica CAINELLI**, quien manifiesta ser argentina, nacida el 23 de Marzo de 1947, divorciada, empleada, a quien he identificado mediante la exhibición del D.N.I. (Duplicado) 5.612.622 que en fotocopia certificada agrego a la presente, C.U.I.L. 27-05612622-3, domiciliada en Elcano 3688/6 de esta Ciudad y **Mariano RICCIARELLI**, quien manifiesta ser argentino, nacido el 25 de noviembre de 1983, soltero, empleado, hijo de Antonio Ricciarelli y Elsa Angelica Cainelli, soltero, a quien he identificado mediante exhibición del DNI 30.650.897 que en fotocopia certificada agrego a la presente, C.U.I.L. 20-30650897-1, domiciliado en Elcano 3688/6 de esta Ciudad; mayores de edad. Intervienen por si y **EXPRESAN**: **I.** Que han resuelto constituir por acto único una sociedad anónima con sujeción al siguiente **ESTA-**

TUTO SOCIAL: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **"AURA ADVERTISING *S.A.*"** y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia. **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Crear, desarrollar, asesorar y/o administrar la explotación de marcas propias y/o de terceros; b) La producción, representación, dirección y/o participación en todo tipo de espectáculos, manifestaciones y eventos artísticos y deportivos, públicos o privados, en cualquier ámbito de realización; c) La creación, producción, edición, impresión, grabación, compra, venta, distribución, permuta, importación y exportación de productos gráficos, visuales, radiales, televisivos y fonográficos, sobre todo tipo de soporte existente o a existir, y a su emisión ya sea por medios alámbricos, inalámbricos, ópticos, acústicos y/o cualquier otro que permita su transmisión y/o difusión; d) La promoción, venta y/o difusión de publicidad y propaganda pública y privada, a través de cualquier medio o sistema de comunicación creado o a crearse. La producción, creación, elaboración y venta de campañas publicitarias y la realización de toda otra actividad destinada al conocimiento y promoción de todo tipo de actividades, productos y mercaderías; e)Comercializar soluciones a medidas y asesoramiento a empresas en los siguientes rubros: Publicidad, Marketing, Retail y Relaciones Institucionales. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionados con su objeto social como así tener capacidad para presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales, sola o formando

JUAN JOSE ALMIRON MAT. 4214 ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 2

parte de Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de Colaboración Empresaria. **ARTICULO CUARTO**: El capital social es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso ($ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **ARTICULO QUINTO:** El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones, nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- (un peso) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del articulo 188 de la Ley 19.550. **ARTICULO SEXTO**: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones exigidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 y demás normas complementarias y reglamentarias. **ARTICULO SÉPTIMO**: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá optar entre: (a) disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; (b) declarar la caducidad de dichos derechos de suscripción, en cuyo caso la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas; o (c) exigir el cumplimiento del contrato de suscripción con más la indemnización de los daños y perjuicios que pudiera corresponder. **ARTICULO OCTAVO**: En la suscripción de nuevas acciones se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194 de la ley 19.550 y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción que sus tenencias, reconociéndoseles el derecho de acrecer. Las acciones remanentes serán adjudicadas a los accionistas manteniendo la proporción de sus tenencias y con el derecho an-

tes mencionado. Los derechos de suscripción preferente no podrán cederse a terceros no accionistas, quienes estarán habilitados a suscribir acciones de la sociedad únicamente si existiera un remanente después del ejercicio de las preferencias antes mencionadas. **ARTICULO NOVENO**: La dirección y administración de la sociedad estárà a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En el caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar a un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras y resuelve por mayoría de votos tanto presentes como comunicados a través de los medios referidos. Si se celebran reuniones con miembros comunicados a distancia, se consignarán sus nombres en el acta y la sindicatura en caso de corresponder o un Escribano Publico dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. **ARTICULO DÉCIMO**: En garantía del cumplimiento de sus funciones los Directores deberán constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes, por cada uno, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO**: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclu-

JUAN JOSE ALMIRON MAT. 4285 ESCRIBANO

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3

so aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos nacionales, provinciales, municipales y privados y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación al Director que a tal efecto designe el Directorio. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO**: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares, elegidos por el término de un año. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren dentro de su respectiva clase, en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora

podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de Directorio o Asambleas. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO**: Las asambleas se rigen por las disposiciones de la Ley 19550, pudiendo citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria de acuerdo al artículo 237 de la citada norma sin perjuicio de celebrarse de conformidad al párrafo cuarto del artículo 237 de la Ley 19550 sobre Asambleas Unánimes. Rige el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO**: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A dicha fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: (a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; (b) a remuneración del Directorio y, en su caso, de la Sindicatura; (c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; (d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**: La transferencia de las acciones de la Sociedad se realizará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 214 y 215 de la ley 19.550. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO**: La liquidación de

JUAN JOSE ALMIRON MAT. 42 ESCRIBANO

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

la sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico y/o la Comisión Fiscalizadora, si correspondiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las respectivas integraciones. **II. SUSCRIPCIÓN Y CUADRO DE INTEGRACIÓN**: Que el capital social de pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una y de un voto por acción, se suscribe totalmente en este acto y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: **ACCIONISTAS. ACCIONES SUSCRIPTAS. MONTO. INTEGRACIÓN: Agustín MARQUES ROSAS - cuatro mil ochenta acciones.- $ 4080 - $1020.- Juan Manuel RICCIARELLI - seis mil ciento veinte acciones.- $ 6120 - $ 1530 - Elsa Angélica CAINELLI - mil ochocientas acciones - $ 1800 - $ 450**. El saldo, o sea la suma de $ 9000.- (pesos nueve mil), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años de la fecha. **III. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**: Se designan para integrar el Directorio a: **PRESIDENTE: Juan Manuel RICCIARELLI - VICEPRESIDENTE: Agustín MARQUES ROSAS. DIRECTOR SUPLENTE: Mariano RICCIARELLI - IV. SEDE SOCIAL**: Se fija en la calle **El Cano 3688/6** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **V. AUTORIZACIÓN**: Autorizar al Directorio a realizar a partir del día de la fecha y durante el período fundacional, todos los actos y actividades comprendidos en el objeto social y, especialmente, a adquirir activos, bienes y fondos de comercio de propiedad de terceros. **VI. PODER**: Que confieren poder especial a favor de Ernesto José BRONDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.321.808; Adrián Dario GÓMEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.957.

061 y Matías Ezequiel CAMAÑO titular del Documento Nacional de Identidad número 31.597.898 para que en forma conjunta, separada o indistinta, puedan aceptar o proponer modificaciones al presente estatuto, firmar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias, contestar vistas, realizar todas las gestiones para la aprobación por parte de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio del presente estatuto social, rubricar los libros sociales, suscribiendo los instrumentos públicos y/o privados que fueran menester y en fin realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios y conducentes a los efectos del presente mandato. **VII. ACEPTACIÓN DE CARGOS**: Los directores designados expresan que aceptan los cargos que les han sido conferidos en el Directorio, que se notifican del tiempo de duración de sus cargos y que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550. **VIII. DOMICILIO ESPECIAL**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la ley 19.550, los directores constituyen domicilio en la calle El Cano 3688/6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **IX.- EN ESTE ESTADO** los señores accionistas entregan al señor Presidente de la sociedad la cantidad de TRES MIL PESOS, quien los recibe de conformidad, correspondientes al veinticinco por ciento del capital social que aportan en este acto, ante mi que certifico, conforme Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia 18, 21/04 y 7/05. **LEIDA Y RATIFICADA**, firman ante mí, doy fe.- Siguen cuatro firmas ilegibles.- Ante mi: **Juan José ALMIRON**, Escribano. Firma y sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mi, al Folio 376 del Registro Notarial Nº 2047, a mi cargo, doy fé.- Para SU INSCRIPCIÓN expido esta **PRIMERA COPIA** en (05) cinco Sellos de Actuación Notarial Serie N 009774046 N 009774047 N 009774048 N 009774049 y N 009774050, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a

los once días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

JUAN JOSE ALMIRON
MAT. 4284
ESCRIBANO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1805894 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
AURA ADVERTISING

(antes):

Número de Trámite: 2564915

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 128.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 16825
del libro: 41 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 025882142

FOLIO Nº 127.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES.- ARTÍCULO 60 LEY GENERAL DE SOCIEDADES.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- "AURA ADVERTISING S.A.".- ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, ante mí Escribano Autorizante, comparece: **Mariano RICCIARELLI,** argentino, nacido el 25 de noviembre de 1983, Licenciado en Administracion, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.650.897 C.U.I.T. 20-30650897-1, domiciliado en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad, persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE:** En nombre y representación en su carácter de **PRESIDENTE** de **"AURA ADVERTISING S.A."** cuya Sede Social se encuentra en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad, C.U.I.T. 33-71070299-9, acreditando la existencia de la Sociedad y la representación invocada, cuya vigencia asegura, con los instrumentos que se relacionarán.- Y el compareciente en el carácter invocado **DICE:** Que requiere mi intervención para instrumentar por medio de esta escritura la renuncia y elección de los miembros del Directorio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Sociedades y la reforma del artículo décimo segundo del Estatuto Social.- Consecuentemente solicita del Autorizante proceda a transcribir las resoluciones que receptan esas decisiones.- Acepto el requerimiento.- Transcribo a continuación: **a)** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 11 de diciembre de 2019; **b)** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de noviembre de 2020; **c)** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 01 de marzo de 2021, las cuales obran a fojas 38, 40 y 44 respectivamente del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 02 de mayo de 2009 bajo el número 30520-09 y **d)** Actas de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a

N 025882142

Asambleas de fecha 11 de diciembre de 2019, 23 de noviembre de 2020 y 01 de marzo de 2021 obrantes a los folios 22, 24 y 26 respectivamente del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 02 de mayo de 2009, bajo el número 30523-09, a saber: **a) "<u>ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME</u>** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 10 horas, se reúnen la totalidad de los accionistas en la sede social de "AURA ADVERTISING S.A.", sita en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad, en Asamblea Extraordinaria bajo el régimen del artículo 158 inciso b) del Código Civil y Comercial, que han registrado su asistencia en el folio 22 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto bajo la presidencia del Sr. Mariano Ricciarelli quien mociona que es necesario considerar la renuncia del señor **Gonzalo Martín Gervasio RICCA** al cargo de Director Titular de la Sociedad, quien fue designado por Acta de Asamblea de fecha 2 de Mayo de 2018, la cual fue presentada formalmente en el día de la fecha. Puesta a consideración, por unanimidad se acepta la renuncia y se da por aprobada su gestión hasta el día de la fecha.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 11:30 horas.- Hay cuatro firmas ilegibles.-"; **b) "<u>ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME</u>** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10 horas, se reúnen la totalidad de los accionistas en la sede social de "AURA ADVERTISING S.A.", sita en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad, en Asamblea Extraordinaria bajo el régimen del artículo 158 inciso b) del Código Civil y Comercial, que han registrado su asistencia en el folio 24 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, sin contar con objeciones, se abre el acto bajo

la presidencia de Mariano Ricciarelli, quien manifiesta que el presente acto se celebra en todo de acuerdo con las condiciones de la Resolución Particular N° 0000212 de la IGJ y pone en tratamiento el primer punto del orden del día: **1) Designación de dos socios para firmar el acta.** Se decide por unanimidad que todos los socios suscriban la presente.- Se pasa tratar el segundo punto del orden del día: **2) Prescindencia de Sindicatura y reforma del artículo decimosegundo del Estatuto Social.** Luego de una breve deliberación se decide por unanimidad, teniendo en cuenta cuestiones de índole operativo relacionadas con los negocios de la Sociedad, prescindir de sindicatura y por lo tanto reformar el artículo decimosegundo del Estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sindico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares elegidos por el término de un año. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren dentro de su respectiva clase, en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de Directorio o Asamblea.-".- Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día que dice: **3) Renuncia de miembros del Directorio y la Sindicatura y designación**

de nuevas autoridades. El Presidente mociona que ante los cambios decididos por la sociedad y con el fin de reorganizar el directorio y el plazo de vigencia de los mandatos, es necesario tratar las renuncias que fueron presentadas formalmente en el día de la fecha: Mariano RICCIARELLI quien renunció al cargo de Presidente, Juan Manuel RICCIARELLI, quien renunció al cargo de Vicepresidente, Santiago Martín SARNI quien renunció al cargo de Director Titular, Agustín MARQUES ROSAS quien renunció al cargo de Director Titular, Sebastián Javier LIBERMAN quien renunció al cargo de Síndico Titular y Jorge Alberto LIBERMAN quien renunció al cargo de Síndico Suplente. Todas las renuncias son aceptadas y dándose por aprobada la gestión de todos los renunciantes en sus respectivos cargos hasta el día de la fecha por unanimidad. Acto seguido, se pasa a designar a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad. El socio Agustin Marques Rosas propone la siguiente designaciones: **Presidente: Mariano RICCIARELLI, Vicepresidente: Juan Manuel RICCIARELLI, Director Titular: Agustín MARQUES ROSAS, Director Titular: Santiago Martín SARNI** y **Director Suplente: Antonio Enrique Armando RICCIARELLI.**- Tras una breve deliberación, las candidaturas son aprobadas por unanimidad.- En consecuencia, los miembros electos, quienes se encuentran presentes en este acto desde su iniciación, aceptan los cargos para los que fueron designados, se notifican del plazo de duración de los mismos y hacen denuncia de sus datos personales: **Presidente: Mariano RICCIARELLI,** argentino, nacido el 25 de noviembre de 1983, Licenciado en Administracion de Empresas, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.650.897 C.U.I.T. 20-30650897-1, domiciliado en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad; **Vicepresidente: Juan Manuel RICCIARELLI,** argentino, nacido el 04 de mayo de 1972, publicista, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.014.379, C.U.I.L. 20-24014379-9, domiciliado en Boulevard Villa Nueva 97, Barrio Santa Catalina, Benavidez, Provincia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 3
GABRIEL J. BUENICK
Matrícula 5383
ESCRIBANO
N 025882144

de Buenos Aires; **Director Titular: Santiago Martín SARNI**, argentino, nacido el 21 de enero de 1979, publicista, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.769.695 C.U.I.T. 20-26769695-1, domiciliado en la calle Zabala 2520 piso tercero, de esta Ciudad; **Director Titular: Agustín MARQUES ROSAS,** argentino, nacido el 14 de diciembre de 1964, empresario, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.149.164, C.U.I.L. 23-17149164-9, domiciliado en la calle Gaspar Campos 633 Vicente López Pcia. de Buenos Aires y **Director Suplente: Antonio Enrique Armando RICCIARELLI**, argentino, nacido el 12 de julio de 1952, divorciado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.144.552, C.U.I.L. 20-10144552-7, domiciliado en Boulevard Villa Nueva (sin número) Barrio Santa Catalina, Benavidez, Provincia de Buenos Aires. Todos los miembros electos constituyen domicilio especial en la Sede Social sita en la calle Grecia 2919 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declaran bajo juramento que no los comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550 y que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) N° 11/2011 y Res. 134/2018 y 15/2019 como Personas Expuestas Políticamente y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 12 horas.- Hay siete firmas ilegibles.-"; **c) "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 día del mes de Marzo de 2021, siendo las 10 horas, se reúnen la totalidad de los accionistas en la sede social de "AURA ADVERTISING S.A.", sita en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad, en Asamblea Extraordinaria bajo el régimen del artículo 158 inciso b) del Código Civil y Comercial, que han registrado su asistencia en el folio 26 del libro

de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto bajo la presidencia del Sr. Mariano Ricciarelli quien mociona que es necesario considerar la renuncia del señor **Santiago Martín SARNI** al cargo de Director Titular de la Sociedad, quien fue designado por Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2020, la cual fue presentada formalmente en el día de la fecha. Puesta a consideración, por unanimidad se acepta la renuncia y se da por aprobada su gestión hasta el día de la fecha.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 11:00 horas.- Hay cuatro firmas ilegibles.-" y **d)** "Asamblea General del 11 de diciembre de 2019. Número de Orden. Año. Día. Mes.- ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad. Domicilio.- REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.11.12.- Agustin Marques Rosas. DNI 17.149.164. Gaspar Campos 633 Vte Lopez – Por sí - 4080.- $4080.- 4080.- Hay una firma ilegible.- 2.23.10.- Juan Manuel Ricciarelli. DNI 24.014.379. Boulevard Villanueva 97 - Benavidez.- Por sí.- 6120.- $6120.- 6120.- Hay una firma ilegible. 3.11.12.- Mariano Ricciarelli. DNI 30.650.897. Grecia 2919 – Nuñez - Por si.- 1800.- $1800.-1800.- Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 10 horas se cierra el presente registro de asistencia de accionistas a la asamblea general extraordinaria contando con la presencia de todos los accionistas por sí, que representan 12000 acciones generales.- Hay tres firmas ilegibles.-"; "Asamblea General del 23 de noviembre de 2020. Número de Orden. Año. 2020. Día. Mes.- ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad. Domicilio.- REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
GABRIEL J BUSNICK
Matrícula 6383
INSPECCION DE JUSTICIA
FOLIO

N 025882145

Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.23.11.- AGUSTÍN MARQUES ROSAS. DNI 17.149.164. Gaspar Campos 633 Vte Lopez – Por sí - 4080.- $4080.- 4080.- Hay una firma ilegible.- 2.23.11.- JUAN MANUEL RICCIARELLI. DNI 24.014.379. Boulevard Villanueva 97, Benavidez.- Por sí.- 6120.- $6120.- 6120.- Hay una firma ilegible. 3.23.11.- MARIANO RICCIARELLI. DNI 30.650.897. Grecia 2919 – CABA - Por sí.- 1800.- $1800.-1800.- Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 horas se cierra el presente registro de asistencia de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria contando con la presencia de todos los Accionistas por sí, que representan 12000 acciones generales.- Hay tres firmas ilegibles.- Sobreraspado: "Noviembre"; "11"; "11"; "11".- Vale, hay cinco firmas ilegibles.-" y "Asamblea General del 1 de Marzo de 2021. Número de Orden. Año. 2021. Día. Mes.- ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad. Domicilio.- REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.1.3.- Agustín Marques Rosas. DNI 17.149.164. Gaspar Campos 633 Vte Lopez – Por sí - 4080.- $4080.- 4080.- Hay una firma ilegible.- 2.1.3.- Juan Manuel Ricciarelli. DNI 24.014.379. Boulevard Villanueva 97 - Benavidez.- Por sí.- 6120.- $6120.- 6120.- Hay una firma ilegible. 3.1.3.- Mariano Ricciarelli. DNI 30.650.897. Grecia 2919 - CABA - Por sí.- 1800.- $1800.-1800.- Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires a los 1 día del mes de Marzo de 2021, siendo las 10:00 horas se cierra el presente registro de asistencia de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria contando con la presencia de todos los accionistas por sí, que representan

12000 acciones generales ordinarias que dan derecho a 12.000 votos, es decir, la totalidad del capital.- Hay tres firmas ilegibles.-"; **ES COPIA FIEL.- Y CONTINÚA DICIENDO: I)** Que el artículo décimo segundo del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares elegidos por el término de un año. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren dentro de su respectiva clase, en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de Directorio o Asamblea.-".- **II)** Que la renuncia de Gonzalo Martín Gervasio RICCA al cargo de Director Titular, el cual fue inscripto en la IGJ con fecha 08 de octubre de 2019, bajo el número 20590 del libro 97, de Sociedades por Acciones, fue aceptada por unanimidad y todos los socios dieron por aprobada su gestión.- **III)** Que la renuncia de Mariano RICCIARELLI al cargo de Presidente, la renuncia de Juan Manuel RICCIARELLI al cargo de Vicepresidente, la renuncia de Santiago Martín SARNI al cargo de Director Titular, la renuncia de Agustín MARQUES ROSAS al cargo de Director Titular, la renuncia de Sebastián Javier LIBERMAN al cargo de Síndico Titular

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
INSPECCION DE JUSTICIA
FOLIO
GABRIEL J. BUZNICK
Matrícula 5393
ESCRIBANO
N 025882146

y la renuncia de Jorge Alberto LIBERMAN al cargo de Síndico Suplente, los cuales fueron inscriptos en la IGJ con fecha 08 de octubre de 2019, bajo el número 20590 del libro 97, de Sociedades por Acciones, se aceptaron por unanimidad y todos los socios dieron por aprobada su gestión.- **IV)** Que la renuncia de Santiago Martín SARNI al cargo de Director Titular para el que fuera designado en asamblea de fecha 23 de noviembre de 2020, cuya inscripción es objeto de la presente, fue aceptada por unanimidad y todos los socios dieron por aprobada su gestión hasta el día de su renuncia.- **V)** Que el Directorio a inscribir queda conformado de la siguiente manera: **Presidente: Mariano RICCIARELLI**; **Vicepresidente: Juan Manuel RICCIARELLI**; **Director Titular: Agustín MARQUES ROSAS** y **Director Suplente: Antonio Enrique Armando RICCARELLI**. En consecuencia, el compareciente hace denuncia de los datos personales de los miembros del Directorio: **Presidente: Mariano RICCIARELLI,** cuyos datos constan en la comparecencia y se tienen aquí por íntegramente reproducidos; **Vicepresidente: Juan Manuel RICCIARELLI,** argentino, nacido el 04 de mayo de 1972, publicista, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.014.379, C.U.I.L. 20-24014379-9, domiciliado en Boulevard Villa Nueva 97, Barrio Santa Catalina, Benavidez, Provincia de Buenos Aires; **Director Titular: Agustín MARQUES ROSAS,** argentino, nacido el 14 de diciembre de 1964, empresario, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.149.164, C.U.I.L. 23-17149164-9, domiciliado en la calle Gaspar Campos 633, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y **Director Suplente: Antonio Enrique Armando RICCIARELLI**, argentino, nacido el 12 de julio de 1952, divorciado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.144.552, C.U.I.L. 20-10144552-7, domiciliado en Boulevard Villa Nueva (sin número) Barrio Santa Catalina, Benavidez, Provincia de Buenos Aires; todos con **DOMICILIO ESPECIAL** en la calle Grecia 2919 de esta Ciudad y manifiesta que no

N 025882146

les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550 respectivamente.- **VI)** Que los directores titulares electos poseen la garantía establecida en el Artículo 256 de la Ley 19.550 y normas concordantes.- **VII) DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:** Declara bajo juramento que los nombrados no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) Nº 134/2018 y 15/2019 como Personas Expuestas Políticamente y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- **VIII)** Que la Asamblea de fecha 11 de diciembre de 2019, la Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2020 y la Asamblea de fecha 01 de marzo de 2021, antes transcriptas se constituyeron bajo el régimen del artículo 158 inciso b) del Código Civil y Comercial y que todas las decisiones fueron aprobadas por unanimidad por todos los Socios y la distribuciones de cargos se hicieron en el mismo acto.- **IX)** Que el último Directorio fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 08 de octubre de 2019, bajo el número 20590 del libro 97 de Sociedades por Acciones. Por dicho acto el Directorio quedó conformado así: **Presidente: Mariano RICCIARELLI**; **Vicepresidente: Juan Manuel RICCIARELLI**; **Director Titular: Gonzalo Martín Gervasio RICCA**; **Director Titular: Santiago Martín SARNI**; **Director Titular: Agustín MARQUES ROSAS**.- **X)** Que la Sociedad, en virtud de la modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social, prescinde de sindicatura.- **XI)** Con las actas antes transcriptas se cumple con el tracto registral.- **XII)** Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de Escribanos: Gabriel Jonathan Buznick y/o Santiago Manuel Alvarez Fourcade y/o a los señores Guillermo Nicolas Symens, y/o Aldo Benigno Campos y/o a los Doctores Norberto Carlos Caneva, Nicolas Ferla y/o Yanina Laura Fedele y/o a quienes ellos designen, para que en forma indistinta y con las más amplias facultades, incluso las emanadas de la

Resolución General 7/15 realicen todos los trámites y firmen toda la documentación que sean necesarios ante la Inspección General de Justicia, pudiendo asimismo expedir la certificación prevista por la Resolución Gral. 9/87, y efectuar los demás trámites, entre ellos la publicación del aviso de ley en el Boletín Oficial y todas las presentaciones que correspondan, hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, pudiendo firmar al efecto todos los instrumentos públicos o privados que sean menester, incluso escrituras complementarias, aclaratorias y/o rectificatorias, acompañar y desglosar documentación, paguen derechos, pidan recibos de pago y realicen todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de este poder.- **YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE:** El compareciente acredita la representación invocada con los siguientes instrumentos que en original tengo a la vista para este acto con facultades suficientes: **I)** Estatuto Social formalizado por escritura número 128 de fecha 08 de agosto de 2008 pasada ante el Escribano de esta Ciudad Juan José Almirón al folio 376 del Registro Notarial 2047 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de agosto de 2008, bajo el número 16825 del Libro 41 de Sociedades por Acciones; **II) a)** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 11 de diciembre de 2019; **b)** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de noviembre de 2020 y **c)** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 01 de marzo de 2021 las cuales obran a fojas 38, 40 y 44 respectivamente del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 02 de mayo de 2009 bajo el número 30520-09 y **III)** Actas de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de fechas 11 de diciembre de 2019, 23 de noviembre de 2020 y 01 de marzo de 2021, obrantes a los folios 22, 24 y 26 respectivamente del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la

N 025882147

Inspección General de Justicia el 02 de mayo de 2009, bajo el número 30523-09.- La documentación relacionada en **I)** en copia debidamente certificada obra agregada como cabeza de escritura 144 pasada al folio 424 del protocolo del autorizante del año 2016 y la relacionada en **II)** y **III)** en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente.- **LEO** el texto de la presente al compareciente quien la otorga y firma por ante mí, doy fe.- **Mariano RICCIARELLI.-** Está mi sello.- Ante mí: **Gabriel J. BUZNICK. CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al **folio 127** del Registro Notarial 364 a mi cargo, doy fe.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta Primera Copia extendida en seis fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la N 025882142 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

GABRIEL J. BUZNICK
Matrícula 5383
ESCRIBANO

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

210430000552

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano BUZNICK, GABRIEL JONATHAN obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-25882147 con fecha 30/04/2021 respecto de la escritura 38 de fecha 30/04/2021 pasada al folio 127 del registro notarial 364. La presente legalización 210430000552, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ PAREJA, MARIA DEL CARMEN, Matricula 4330. Buenos Aires, 30/04/2021 14:00.-

GABRIEL J. BUZNICK
Matrícula 5383
ESCRIBANO


MINISTERIO
INSPECCION GEN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr Cesar Milstein

Número Correlativo I.G.J.: 1805894 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
AURA ADVERTISING

(antes):

Número de Trámite: 9222251

C.Trám.	Descripción
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO
01420	PRESCINDENCIA DE SINDICATURA

Escritura/s 38-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 10385
del libro: 103 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 07 de Julio de 2021

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0910372

